

C.A. de San Miguel

chc/

San Miguel, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

Al folio N°1: Por recibido correo electrónico que adjunta el Decreto N°149 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se nombra a don Eduardo Esteban Roco Campos en el cargo de Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Ñuñoa. Téngase presente lo informado.

Vistos:

Que el 22 de diciembre de 2023, por Decreto N° 149 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tramitado el 23 de enero de 2024, don Eduardo Esteban Roco Campos, actual notario de la Segunda Notaría de San Miguel, con asiento en la comuna de La Granja, fue nombrado Notario Público titular de la Primera Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Ñuñoa, motivo por el cual, al quedar vacante el cargo, se hace necesaria la designación de un Notario Interino, mientras se provee el cargo titular.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 inciso segundo del Código Orgánico de Tribunales, AD 844-2019 dictada por la Excma. Corte Suprema el 26 de abril de 2022, atendida la urgencia del caso para mantener la continuidad del servicio y con la finalidad de garantizar la debida transparencia y publicidad en la designación, se dispone efectuar un llamado público, a contar de esta fecha, para recibir las postulaciones al cargo de Notario interino de la Segunda Notaría de San Miguel, con asiento en la comuna de La Granja, a través de su publicación en la página web del Poder Judicial y mediante comunicado al Colegio de Abogados de Santiago.

Los postulantes deberán remitir curriculum vitae, certificado de título, copia de cédula de identidad por ambos lados, declaración de parentesco para cargos de Notario, declaración de requisitos e incompatibilidades de ingreso para cargos de Notario y certificado de antecedentes para fines especiales, al correo pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl, con copia a chcancino@pjud.cl, hasta las 23:59 horas del día lunes 29 de enero del año 2024.

Comuníquese lo anterior al Colegio de Abogados y al Periodista de esta Corte de Apelaciones, para gestionar la publicación pertinente en la página web del Poder Judicial.

Cúmplase por la vía más rápida, sirviendo la presente resolución de atento y suficiente oficio remisor.

N°Pleno y Otros Adm-113-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ELHKXLPNQGL



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ELHKXLPNQGL

Proveído por la Presidenta (S) de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En San Miguel, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ELHKXLPNQGL